

W. J. S. S. S.

Ms.

AD/82/2A

De conformidad a lo acordado
p. el Ayuntamiento de San
Sebastián, y se entienda
con las costas del
Notario =

El H^{no} del Patronato & N^{ro} P^{ro}curador en la au
sencia de los señores de la Chaca
raa collig. Respondiendo al^{to} del H^{no} del
Ing^o & H^{no} del D^{to} de prisiones p^{ro} de la ley
pague los q^{ue} se levan por los N^{ros} de prisiones.
Digo que es a la vista sup^{er}retencion por lo q^{ue}
D^{to} p^{ro} & Sup^{er}. est en la p^{ro} de la ley q^{ue} fuere mas
conforme a D^{to} 1^o 1^o

J. Mathias de Omena

En esta p^{ta} de S. Ingg. mando sellaren
al tasador, a contentum^{to} del R^{do} p^{ro}cur^{or} que
taselas costar, que expiera, y las que per
tenezien al R^{do} de la R^{ta} de S. Ingg.

Jerónimo Labrador

So-AD
CA 32
DO. 37
FS. 01